



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría General

Por favor al contestar cite este N°

Fecha: 25-07-2013 09:04 PM Rad: 2-2013-35235

Folios: 2

Anexos:

Medio: MENSAJERÍA EXTERNA

Destino: ENTIDADES DISTRITALES

CIRCULAR No. **011**

**011**

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA PRIVADA

**Para:** SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD, ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD (IDIPRON), DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC), DIRECTOR INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL (IPES), DIRECTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS (UAESP)

**De:** ALTO CONSEJERO DISTRITAL DE TIC

**Asunto:** Convenios Puntos Vive Digital (PVD) Entidades Distritales

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por conducto de la Alta Consejería Distrital de TIC, se presentó a la Convocatoria del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de los Puntos Vive Digital Fase 1 y ganó la postulación de quince (15) Puntos Vive Digital (PVD) Fase 1, en cumplimiento del Programa TIC para Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento contemplado en el artículo 44 del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016.

Acorde con los resultados de la citada Convocatoria la Alta Consejería Distrital de TIC ha tramitado ante el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), la suscripción de los Convenios entre FONADE y las entidades distritales beneficiadas con la asignación e implementación de los PVD. Como producto de la acción mancomunada de las entidades distritales y la Alta Consejería Distrital de TIC, relacionamos las minutas suscritas a 3 de julio de 2013 por las entidades distritales así:

Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe (2) PVD	02132282
Alcaldía Local de Engativá (1) PVD	02132279
IDIPRON (2) PVD	02132267
IDPAC (2) PVD	02132270
IPES (2)	02132265

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001:2008  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification  
N° 0022828 / N° 879113



**BOGOTÁ**  
HUMANA

10

Secretaría Distrital de Ambiente (1) PVD	02132271
Secretaría de Desarrollo Económico (1) PVD	02132268
Secretaría Distrital de Gobierno (1) PVD	02132281
Secretaría Distrital de Salud (1) PVD	02132283
UAESP (1) PVD	02132269
<b>Total PVD</b>	<b>14 PVD</b>

Los Convenios relacionados anteriormente serán remitidos por FONADE vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas de cada uno de los responsables de las entidades distritales a cargo de los PVD, para continuar el trámite de legalización del Convenio y se constituyan las garantías que conforme su estipulaciones se pactaron.

Simultáneamente con la remisión de los Convenios FONADE les adjuntará un modelo de garantía (póliza), para tramitarla conforme ese modelo y posteriormente la envíen como un borrador a la dirección electrónica [ngomez@fonade.gov.co](mailto:ngomez@fonade.gov.co) para su revisión y pre aprobación, en aras de evitar demoras que obstaculicen su legalización y ejecución. En el evento en que existan inquietudes sobre este tema podrán dirigirse a la dirección electrónica [aepedraza@alcaldiabogota.gov.co](mailto:aepedraza@alcaldiabogota.gov.co), que corresponde a la del abogado Alford Pedraza Vega Asesor de la Alta Consejería Distrital de TIC.

Es pertinente, frente a las estipulaciones pactadas en la cláusula tercera del Convenio, denominada Plazo de Ejecución, señalar:

1. El Ejecutor, es decir la entidad distrital que recibe el PVD, tiene un mes de plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para realizar las adecuaciones locativas.
2. Si bien el proveedor dispone de cinco (5) meses para culminar la instalación del PVD, la Alta Consejería Distrital de TIC gestionó ante FONADE que se priorizara la instalación de los PVD en un plazo mucho menor, previendo que se desarrollará en los meses de agosto y septiembre.
3. Se contempla conforme los términos de la Convocatoria y del Convenio un periodo de operación hasta el 31 de julio de 2014.

De otra parte procede anotar que representantes de FONADE nuevamente realizarán visitas a los sitios donde se implementará el PVD, para verificar que el sitio cumpla con los lineamientos establecidos en el Documento Técnico Entidad Pública Entidad Territorial Fase 1 PVD.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Respecto al componente de Administración y Profesores Guías para el proceso de Formación y Capacitación, las entidades distritales deben formalizar mediante solicitud escrita dirigida a la Alta Consejería Distrital de TIC el correspondiente requerimiento. La Alta Consejería Distrital de TIC destinó recursos al respecto.

La puesta en operación de los PVD está alineada con el Programa TIC para **Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento**, encaminado a fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las TIC, su aplicación estratégica y coordinada en las entidades distritales destinada a reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, como objetivos del Plan de Desarrollo **Bogotá Humana**, en la cual todos debemos comprometernos para contribuir a consolidar una ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de nuestra población.

Expresamente y con mucha complacencia, la Alta Consejería Distrital de TIC felicita a la entidades distritales beneficiadas y receptoras de los PVD, invitándolas a seguir sumando esfuerzos en esta iniciativa para que los PVD se inauguren el próximo mes de Octubre de 2013 con ocasión de la celebración del **Mes TIC** gestión que adelanta esta Alta Consejería.

Cordial saludo,

**MAURICIO TRUJILLO URIBE**  
Alto Consejero Distrital de TIC

Elaboró: Ester Rosario Hernández Caro / Alford Pedraza Vega

cc.

Doctora María Susana Muhamad Gonzalez – Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá

Doctora Tatiana Piñeros Laverde – Secretaria Privada (E)

Doctor Milton Rengifo Hernández – Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano Secretaría Distrital de Gobierno

Carrera 8 No. 10 – 65  
Tel.: 381 30 00  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification

N° CO22524 / N° 070113



2211600-FT-020 Versión 03

**BOGOTÁ**  
HUMANANA